

por qualquiera de lo expresado los motivos se desaxen si en
alguna de las que ayan desaxado de de primera de en
de mill se axen los diez. Y sus en adelante que se hubiere
bado bestida armada o otra cosa que para ninguna de las
compañia o al estamento sea de la obligacion de los Just
rias y el apremio de los para que lo sustituyan en es
balos en dineros a el Capitan de Cua Compania de
toda o a que en esta se hubiere surtido con la lidad que
para executar estos apremios aya de constar lo que se
al tiempo de la desaxion por certificacion de los Just
a quien lo case la que se a de presentar a las Justrias que
en de axer los apremios y que quando se hubiere de
reducir a dineros se regule su importe segun los apremios de
de Reglamentos

Por lo que mira a los Sobstitutos que hubieren desaxado que
se su Mag.^d que toda lo expresado se entienda con ellos
la misma manera que si fueran los propietarios por que
es hubian sido puestos por aya surtido en la obligacion
quedarian los mismos propietarios en una consecuencia
no se muestre a estos porque ande que da en esta man
se se bay

Declara su Mag.^d que todo lo expresado para con los
ser boxes de la infanteria se entienda y practique tam
bien con los de las dragones en la intelsencia de que
los de la infanteria se an de substituir a los cuerpos de

